

Camina que a toda parte del Reyno se han acumulado,
 no permite ve enagen a un tiempo, ni atender en el dia a l
 Examen y recusion de ha Representacion, Pero tendria
 un Ex. presente el contenido de ella para promover o por d
 tivamente los Enos combenios, Con lo demarg contiene.

De lo que queda entendido el Ayuntamiento.

Memoria del Ciro Memorial de las Amos de Casullo
 tonio Carrillo Fabricante de Sedas, y el Comercio de esta Ciudad manifest
 tando no puede servir la depositaria de Penas de Camara
 y otras de Justicia q. le ha conferido este Ayuntamiento
 por las continuas ausencias que le previene hazer a Catalu
 Valencia, Sorca, y otras partes, y por esta razon rende
 muy poco tiempo en su Casa, y concluye replicando ve
 dion e exonarle de dho Encargo, Con lo demarg q. contiene
 del qual se entere a la Ciudad, y habiendolo oido y confesio
 Locometia a lo del D. Juan Thomas de Jumilla de n.
 y D. Joseph Blanes Jurado para que se informe
 de esta peticion, y trahian rason, a fin de resolver
 lo q. correspondia en el asunto.

Se propone Dip. de Entendida la Ciudad de la replica de D. N. Molinero
 para Castellana Diputado del Castellano para q. se le exonere de este Encargo
 por su avanzada edad, y acrisente de quebaria q. padere; Doro
 por evencion; y Acordó que el D. Juan de Conja Torres

